

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATÓLICO de CARLOS ARTURO INFANTE CÁRDENAS contra CARMEN
ROSA CAICEDO CASTRO (Ap. Sent). Rad. 029-2022-00289-01.**

De conformidad con lo normado en el artículo 78 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, se corre traslado por el término de 24 horas siguientes a la notificación del presente auto, de la solicitud de sanción contenida en el archivo "*11 SolicitudApoderadoWilliamPérez.pdf*" al apoderado del demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado